



## CIRCULAR EXTERNA 029

FECHA: San Juan de Pasto, 25 de marzo de 2021.

DE: SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO

PARA: GERENTES DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), PARA EL PROCESO DE VACUNACIÓN DE ACUERDO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que la Secretaría Municipal de Salud de Pasto, de acuerdo con el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud en puesto de mando unificado, acordes y concordantes con los lineamientos emitidos por el Instituto Departamental de Salud de Nariño para continuar con la vacunación en el Municipio de Pasto, de las etapas uno y dos en donde se prioriza a la Población General de 80 años y más, y a la de 60 a 79 años respectivamente, iniciando la vacunación en este último caso al quinquenio de 75 a 79 años; no sin antes mencionar que se continuará la vacunación para los adultos mayores de 80 años y más, en concordancia con el Decreto 109 de 2021 y la Resolución 361 del 21 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anteriormente expresado se procede a diseñar una metodología de distribución, que se ajuste a las necesidades de la Población del Municipio de Pasto según la población reportada por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) de 75 a 79 años, para que a través de su Red de servicios de salud con sus puntos de vacunación habilitados, proceda a gestionar el riesgo individual de las personas en lo que respecta a la vacunación de ellas, y se continúe con el proceso de agendamiento de acuerdo a la disponibilidad de dosis asignadas por el nivel nacional y a su vez determinadas por el nivel departamental representado en el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Que de acuerdo a la disponibilidad de vacunas entregadas al Municipio de Pasto, se espera culminar el agendamiento del quinquenio de 75 a 79 años a más tardar el día sábado 27 de marzo de 2021, y a continuación, desde ese día, seguir buscando y agendando a esta población. También es de instruir que a partir de la finalización del agendamiento a esta población se podrá entonces proceder a atender en cualquier punto de vacunación a las personas de 75 y más años sin barreras (o sea sin agendamiento) evitando las aglomeraciones.



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



Para aquellas personas que no se encuentren priorizadas en el aplicativo Mi Vacuna Covid 19, y que correspondan a personas en edades de 75 años y más, se podrá vacunarlas previa solicitud de fotocopia del documento de identificación, firma y/o huella en él, para posteriormente ser reportado al correo electrónico [soportesmivacuna@minsalud.gov.co](mailto:soportesmivacuna@minsalud.gov.co). Se recuerda que ante estos casos se debe proceder a generar el proceso normal de registros de aplicación de vacuna en los sistemas de información, en especial en PAIWEB.

Que la Resolución 361 del 21 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se realiza la asignación y distribución de las vacunas contra COVID-19 entregadas al estado Colombiano el día 7 de marzo de 2021 por el fabricante Sinovac Life Sciences Co. Ltd y el 17 de marzo de 2021 por el fabricante Pfizer Inc y BioNTech, establece en el artículo 2º la asignación de dosis de CoronaVac para inmunizar a personas de 75 a 79 años de edad (etapa 2), que asigno 283.644 dosis de la vacuna CoronaVac a los departamentos y distritos para inmunizar a personas de 75 a 79 años de edad, y que en ese orden de ideas al Departamento de Nariño le corresponden 11.067 dosis, y de estas dosis el Instituto Departamental de Salud de Nariño asignó para el Municipio de Pasto 3.598 dosis.

Para lo cual se realiza la siguiente distribución:

ENTIDAD	POBLACION	DOSIS ASGINADAS CIRCULAR 026 DE SSMP	POBLACION PENDIENTE DE 75 A 79 AÑOS	% DE PARTICIPACION	VACUNA A ASIGNAR
EMSSANAR	3549	224	3.325	39%	1.389
NUEVA EPS	2341	148	2.193	25%	917
SANITAS	1344	85	1.259	15%	526
MAGISTERIO	574	36	538	6%	225
COMFAMILIAR	538	34	504	6%	211
COOMEVA	287	18	269	3%	112
MALLAMAS	163	10	153	2%	64
SANIDAD MILITAR	116	-	116	1%	48
FONDO UDENAR	106	7	99	1%	41
FAMISANAR	70	4	66	1%	28
SANIDAD POLICIA	70	4	66	1%	28
ECOPETROL	13	-	13	0%	5
SENA	9	1	8	0%	4
ASMET	1	1	-	0%	-
FERROCARRILES	0	-	-	0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>9181</b>	<b>572</b>	<b>8.609</b>	<b>100%</b>	<b>3.598</b>



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



Se instruye a las EAPB a través de su Red de prestación de servicios autorizados para vacunación contra COVID-19, continuar de manera inmediata con la vacunación de las personas priorizadas en la presente circular, ya que de acuerdo a los lineamientos del Instituto Departamental de Salud de Nariño, se debe culminar la aplicación de las vacunas en los 5 días posteriores a la recepción de la vacuna en la central de acopio.

No se acepta redistribución de vacunación generada por las EAPB a otro prestador de servicios de salud en vista que puede generar riesgo de pérdida de la continuidad de la cadena de frío.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ  
Secretario de Salud  
Alcaldía de Pasto

Proyectó: Rosa Madroñero Bravo. Profesional Enfermera - DVSET

Revisó: María Isabel Calvache B. Subsecretaria de Salud Publica SMS.